

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 11684
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4913750

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA.				SOLICITANTE: Comunidad - Alcaldía Local.	
CAT	9	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	Marzo 25 de 2018	HORA:	2:30 pm.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Diagonal 40 No. 6-10 Este. Diagonal 40 No. 6-04 Este.	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	(A) X: 102337.59 Y: 103350.05 (B) X: 102345.00 Y: 103329.15 (C) X: 102327.40 Y: 103323.19 (D) X: 102322.51 Y: 103339.60
BARRIO:	El Paraiso.	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	200 m ² aprox.
UPZ:	90 - Pardo Rubio.	POBLACIÓN ATENDIDA:	7
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	FAMILIAS 1 ADULTOS 5 MENORES 2	
CHIP:	AAA0088CJFZ AAA0088CJHK	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	300 m ² aprox.	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30129.

S-I: Sin información.

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

3. ACLARACIONES

Ninguna.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. TIPO DE EVENTO:

Movimiento en masa / Deslizamiento Local.





6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Paraíso, de la Localidad de Chapinero, fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Los predios de la referencia se ubican en un sector que se encuentra según el Plano Normativo en Amenaza media por movimientos en masa, y no presenta cobertura en el plano normativo de inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004).

7. LOCALIZACIÓN:

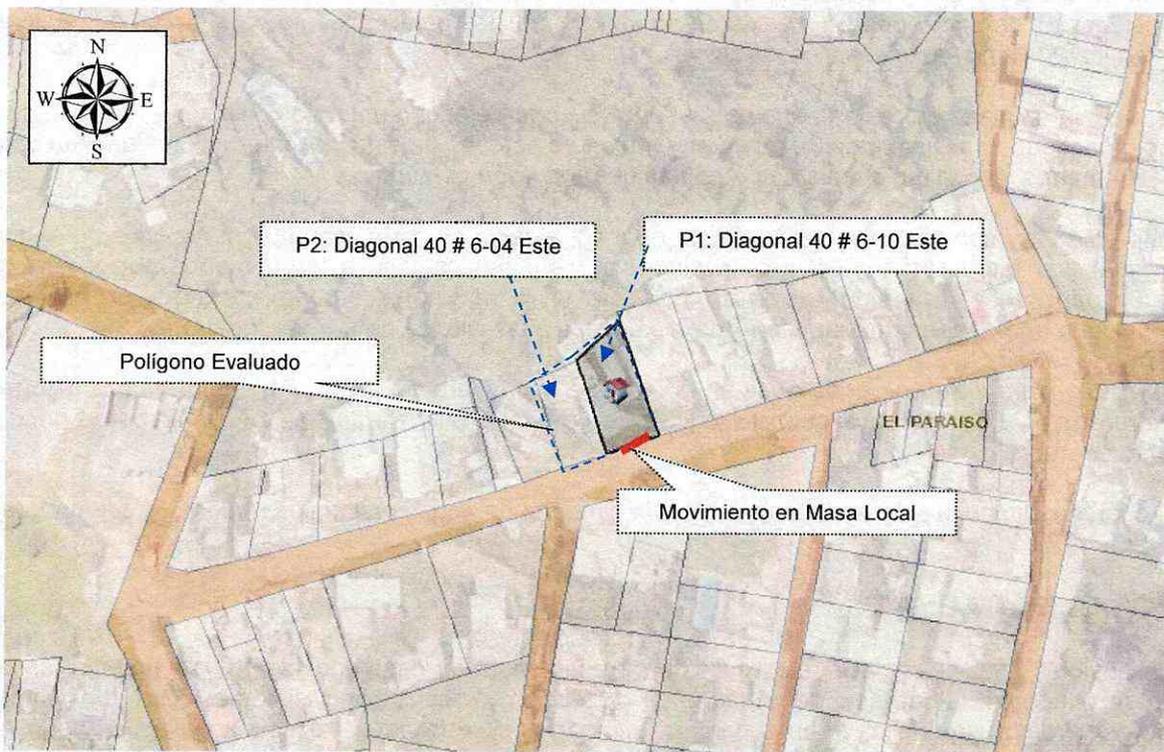


Figura 1. Localización del predio de la referencia, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, y limitación del polígono visitado (Imagen tomada del SINUPOT).





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 4913750, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Marzo de 2018, a los predios de la referencia.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cerca a la 40° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En los predios evaluados (P1: Diagonal 40 # 6-10 Este y P2: Diagonal 40 # 6-04 Este), se emplazan viviendas de uso residencial, de uno y dos (2) niveles en altura, construidos principalmente en material de recuperación, madera, láminas de zinc (deficiencia constructiva).

Las viviendas se emplaza en la parte alta de un talud de corte de origen antrópico ubicado en el costado sur de los predios (contiguo a la Diagonal 40), que tiene una altura cercana de cinco (5) metros, una longitud cercana a los diez (10) metros, el cual no cuenta con medidas de protección geotécnica.

Frente al predio P1 y contiguo a la vía de la Diagonal 40, el talud de corte presenta un movimiento en masa de carácter local (ver fotografía 1 y 2), que involucra un volumen cercano a los 6 metros cúbicos, el cual se depositó en parte sobre la vía. El movimiento genera en la parte alta (corona), deformación en piso de la vivienda ubicada en P1, zona que también sirve de acceso a la vivienda de P2 (ver fotografías 3 y 4).

El movimiento genera deformaciones leves en la vivienda de madera del predio P1 y deforma único corredor de acceso al predio P2. Se identifica que el medidor de gas del predio P1 se ubica en el escarpe principal del movimiento en masa.

Sobre el cuerpo del movimiento en masa, se identifica tubería de aguas residuales ("negras"), con ruptura.

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por la cuales se están presentando los desprendimientos de material en el talud evaluado se encuentra la carencia de medidas de protección y/o contención, sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial sumado posible fallas en la tubería de aguas negras en los predios evaluados; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.





10. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector donde se presentó el movimiento en masa.

Fotografía 2. Vista del talud de corte donde se presentó el movimiento en masa.



Fotografía 3. Vista en detalle de la zona del talud en la zona acceso a la vivienda de P1 y P2.

Fotografía 4. Vista de deformación en piso en la zona de acceso a P2.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	Daños
1	Diagonal 40 # 6-10 Este	Blanca Aurora Camacho	Casa	Residencial	2	Moderadas/Deformaciones en piso y paredes y proximidad al movimiento en masa.
2	Diagonal 40 # 6-04 Este	Lina Roa	Casa	Residencial	2	Moderadas/Deformaciones en piso en zona de acceso.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Caída de material sobre la Diagonal 40, frente a los predios evaluados, por el movimiento en masa identificado en el sector.
----	---	----	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte y de la ladera en el sector evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, situación que podrían generar el colapso parcial de las viviendas visitadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas y el sector ubicado en los predios de la referencia, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero y del entorno del sector. Inspección realizada el día 25 de Marzo de 2018.
- Solicitud vía red distrital de emergencia a la Empresa de gas natural el 25 de Marzo de 2018, para la verificación de la red en el sector visitado, con el fin de adelantar las acciones que sean necesarias.
- Solicitud de restricción y/o evacuación temporal y preventiva de los predios que se relación en seguida (ver tabla 2).



Tabla 2: Relación de actas emitidas en atención al evento de la referencia.

N° ACTA	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
1032	25/3/2018	Vía y andén frente a Diagonal 40 # 6-10 Este	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción/ Andén y costado norte de la vía frente a los predios visitados.
1033	25/3/2018	Diagonal 40 # 6-10 Este	Blanca Aurora Camacho	Evacuación de la vivienda hasta que se garantice estabilidad del talud y la vivienda.
1030	25/3/2018	Diagonal 40 # 6-04 Este	Lina Roa/No firma e Acta, se notifica Alcaldía de Chapinero.	Evacuación de la vivienda hasta que se garantice estabilidad del talud y la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazada en los predios de la referencia (P1 y P2), en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado en el sector.
- La transitabilidad y funcionalidad del tramo vehicular de la Diagonal 40 frente a los predios de la referencia, se encuentran comprometidas por los desprendimientos de material en el talud visitado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia (P1: Diagonal 40 # 6-10 Este y P2: Diagonal 40 # 6-04 Este), en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte afectado y se garantice la estabilidad de las viviendas.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la restricción temporal y preventiva del andén y costado norte de la vía de la Diagonal 40 frente a las viviendas emplazadas en los predios de la referencia (P1: Diagonal 40 # 6-10 Este y P2: Diagonal 40 # 6-04 Este), en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte afectado.
- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento del tramo vial e implementar adecuadas medidas de contención, protección sobre los taludes existentes en la zona de la Diagonal 40, frente a los predios (P1: Diagonal 40 # 6-10 Este y P2: Diagonal 40 # 6-04 Este), en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero. Dichas medidas deben contemplar obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del suelo, de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia (P1: Diagonal 40 # 6-10 Este y P2: Diagonal 40 # 6-04 Este), en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda existente en el mismo.
- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar verificación de las redes de acueducto y/o alcantarillado del sector de la Diagonal 40 # 6-10 Este y Diagonal 40 # 6-04 Este, en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, con el fin de determinar si las redes del sector, están presentando algunas afectaciones y de ser necesario adelantar las acciones pertinentes.
- A la Empresa de Gas Natural, desde su competencia, realizar verificación de las redes en el sector de la Diagonal 40 # 6-10 Este y Diagonal 40 # 6-04 Este, en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, con el fin de determinar si las redes del sector, están presentando algunas afectaciones y de ser necesario adelantar las acciones pertinentes.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega

Profesión: Ingeniero Civil

Magister en Geotecnia

Especialista en Estructuras y Patología de la Construcción

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Reviso

Firma: _____

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA,

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

